PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS TITULO VI

Si usted considera que ha sido excluido de participar en, se le han negado los beneficios de o ha sido sujeto a discriminación basada en raza, color u origen nacional bajo el programa de servicio de tránsito, servicios o programas relacionados de la Autoridad de Tránsito del Área de Hillsborough (HART), usted puede presentar una queja oficial del Título VI a el Oficial de Derechos Civiles de HART, Marco Sandusky, 1201 E. 7th Avenida, Tampa, FL 33605 o llamando al (813) 384-6419. Le recomendamos hacer su queja por escrito incluyendo la siguiente información:

- Su nombre, dirección y cómo podemos contactarle (número de teléfono, correo electrónico, etc.)
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree usted que fue discriminado. Incluya el lugar, nombres e información de testigos. Si el presunto incidente ocurrió en el autobús, proporcione la fecha, hora del día y el número del autobús si está disponible.
- Usted debe firmar su carta de queja

La forma para quejas puede obtenerse llamando al número anteriormente mencionado o visitando nuestra página web www.goHART.org.

El Oficial de Derechos Civiles revisará la queja. Si información adicional es necesaria, se pondrán en contacto por escrito con el reclamante. Falta del reclamante en proporcionar la información solicitada en una manera pronta puede causar el cierre administrativo de la reclamación o un retraso de la resolución a la reclamación. La administración puede cerrar el caso si el reclamante no desea perseguir su caso.

Todas las quejas de Titulo VI serán investigadas prontamente. Se tomarán medidas razonables para preservar cualquier información que sea confidencial. El Oficial de Derechos Civiles revisará todas las quejas, y cuando sea necesario, comenzará el proceso de investigación. Como mínimo la investigación va a:

- Identificar y revisar todos los documentos relevantes, prácticas y procedimientos;
- Identificar y entrevistar personas con conocimiento de la violación del Título VI, por ejemplo, la persona presentando la queja, testigos o cualquiera identificado por el Reclamante; cualquiera que haya sido sujeto a una actividad similar, o cualquiera con información relevante.

Al completar la investigación, el Oficial de Derechos Civiles completará un reporte final para el Director Ejecutivo. Si se encuentra que existe una violación al Título VI, se tomarán pasos para remediar la situación de la manera más apropiada y necesaria inmediatamente. El Reclamante también recibirá un reporte final incluyendo los pasos para remediar la situación. HART hará sus mejores esfuerzos para responder quejas del Título VI dentro de 90 días calendarios a partir dela supuesta discriminación, sin embargo, el recibimiento de información adicional relevante y/o quejas simultáneas, puede extender el tiempo de la respuesta al reclamó. Si no se encuentra una violación y el reclamante desea apelar la decisión, él o ella puede contactar la Administración Federal de Tránsito Oficina de Derechos Civiles, Atención: Title VI, East Building 5th Floor – TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590, o página web http://www.fla.dot.gov/civilrights/12328_5104.html

Personas también pueden presentar su queja de Título VI directamente con la Administración Federal de Tránsito, en la página web http://www.fla.dot.gov/civilrights/title6/civil rights 5104.html.